

Mayo de  
Paris =

En la Real Audiencia de Sevilla  
de los dias de los meses y año los señores Consejo  
Real de Indias y Diputación de la Diputación: que en  
confirmación de lo determinado en el Decreto  
que precede se ha executado con su asistencia  
el Mayo de Paris haciendo con la mayor  
Justicia que ha sido dable, y han vendido  
de la India Nueva que se ha amasado, setenta  
y dos Panes de á tres onzas de Pan cocido, que  
hieren á cada uno de los de Badajoz á ocho marcos  
de Troya y quatro de menos que es lo maravado  
en Carga de los Determinados que son de  
Pan de cada fanega del tiempo encamorado  
en las Paneras de este Puerto, que es de tres  
suyos de Troya que lo tiene encamorado, de pan  
de los Canadenses por su trabajo los dichos  
de menos quatro onzas de estantes, y el sábado  
que sacaren, se notificase á los Canadenses  
acudan á pagar al dicho Puerto lo que de ven  
sacar y puerasen para el dicho al de lo que  
de Troya y dos de Troya en el mismo tiempo  
de dicho Puerto á cada uno de los depositarios para  
su inteligencia y entrega, y para ello se cri-  
ta de su cuenta y cargo los Bandales de que  
se componen de los Panes de dicho Puerto  
su amasado de Panes, como de preceder  
y lo firmados de que damos fe. Sobry = dos = de =  
Diputación: que con el honor de los con-  
tos de los quinquenta de este que asna que  
se ha executado, siendo preciso hacer  
prevención de dicho Consejo para el Contador  
de lo de lo común de ellos. Y por que se  
tiene noticia que en los Puertos de la India  
de la en el Reyno de Valencia se ha en-

Sobre el  
de Nueva  
de lo común

